

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es 'Contratar los estudios, diseños y construcción del Proyecto Villa Carmen en el centro poblado de Gualanday, municipio de Coello – Tolima

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La presente interventoría tiene por objeto realizar el seguimiento, control, vigilancia y verificación integral de la ejecución del proyecto de **estudios, diseños, licenciamiento y construcción de las obras de urbanismo del Proyecto Villa Carmen**, localizado en el centro poblado de **Gualanday**, jurisdicción del municipio de **Coello**, departamento del **Tolima**, garantizando que todas las actividades se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la normatividad vigente, las licencias otorgadas, el presupuesto oficial, el cronograma contractual y las obligaciones establecidas en el contrato de obra. El proyecto hace parte del Plan de Desarrollo Municipal "De Frente por la Prosperidad de la Gente 2024-2027", mediante el cual se busca dotar de infraestructura urbana al proyecto Villa Carmen para facilitar el desarrollo ordenado del sector y la futura construcción de soluciones de vivienda.

El área objeto de intervención se encuentra ubicada en el **centro poblado de Gualanday**, correspondiente a una **zona urbana** del municipio de Coello, donde actualmente se evidencia la ausencia o insuficiencia de infraestructura básica de urbanismo, situación que limita el desarrollo urbanístico del sector y afecta las condiciones de movilidad, accesibilidad, drenaje, prestación de servicios públicos y utilización del espacio público. La finalidad del proyecto es transformar un terreno sin urbanizar en un desarrollo urbanístico funcional mediante la construcción de la infraestructura necesaria para atender las futuras viviendas proyectadas.

Dentro del alcance del contrato objeto de vigilancia se contempla la ejecución de las actividades necesarias para desarrollar la etapa de diagnóstico, estudios, diseños, obtención del licenciamiento urbanístico y la construcción de las obras de urbanismo, comprendiendo, entre otras, adecuación del terreno, localización y replanteo topográfico, movimientos de tierra, estabilización de taludes, construcción de vías internas, andenes, sardineles, redes de alcantarillado sanitario, redes de drenaje pluvial, redes hidráulicas, redes eléctricas de baja tensión, redes de comunicaciones, alumbrado público, estructuras hidráulicas, sumideros, cámaras y pozos de inspección, cunetas, obras complementarias y demás actividades necesarias para la correcta urbanización del proyecto.

En desarrollo de sus funciones, la interventoría deberá ejercer control permanente sobre los componentes **técnico, administrativo, financiero, contable, presupuestal, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo**, verificando que la ejecución de las actividades cumpla con la normativa

técnica aplicable, las especificaciones contractuales, los diseños aprobados, los programas de aseguramiento de la calidad y las obligaciones derivadas del contrato.

Igualmente, corresponderá a la interventoría verificar la correcta ejecución de los estudios y diseños cuando estos sean responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de licenciamiento urbanístico, la adecuada implementación de los controles topográficos, la calidad de los materiales, la ejecución de los ensayos de laboratorio, la conformidad de las cantidades de obra ejecutadas, el avance físico y financiero del proyecto, el cumplimiento del cronograma de ejecución y la adecuada administración de los riesgos asociados al contrato.

La cobertura de la interventoría comprenderá la totalidad del área de intervención correspondiente al Proyecto Villa Carmen, incluyendo todos los frentes de trabajo que se habiliten durante la ejecución del contrato, así como las zonas destinadas para campamentos, almacenamiento de materiales, accesos provisionales, manejo ambiental, disposición de materiales, redes de servicios públicos y demás áreas que hagan parte de la ejecución del proyecto.

El interventor deberá mantener presencia permanente durante el desarrollo del contrato, coordinando las actividades de seguimiento mediante el personal profesional y técnico requerido, con el propósito de garantizar que las obras se ejecuten bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, economía, sostenibilidad y cumplimiento de la normatividad vigente, procurando la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La presente interventoría tendrá como objeto ejercer el seguimiento integral al contrato de obra cuyo objeto corresponde a:

"Contratar los estudios, diseños y construcción del Proyecto Villa Carmen en el Centro Poblado de Gualanday, municipio de Coello – Tolima".

El proceso de contratación de la obra fue adelantado por el Municipio de Coello mediante el **Proceso de Licitación Pública LP-001 de 2026**, publicado en la plataforma **SECOP I**, identificado con el proceso **LP-001 de 2026**, información que forma parte integral de los documentos del proceso y constituye uno de los principales insumos para el desarrollo de la interventoría.

La interventoría deberá conocer y aplicar la totalidad de los documentos que conforman el proceso contractual de la obra, entre ellos los estudios previos, el anexo técnico, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronograma, estudios y diseños, licencias, planos, formatos, respuestas a observaciones, adendas y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

La ejecución de la interventoría comprenderá el seguimiento permanente a todas las actividades previstas en el contrato de obra, desde la etapa de estudios y diseños hasta la entrega y recibo final del proyecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo

2.1 Alcance

La interventoría tendrá un alcance integral sobre la totalidad del contrato de obra, realizando el control y seguimiento permanente de todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

Entre otras, deberá verificar el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Diagnóstico, estudios y diseños del proyecto.
- Gestión y obtención del licenciamiento urbanístico.
- Localización y replanteo topográfico.
- Adecuación del terreno y descapote.
- Movimiento de tierras.
- Estabilización de taludes.
- Construcción de vías internas.
- Construcción de andenes y sardineles.
- Construcción de redes de alcantarillado sanitario.
- Construcción de redes de alcantarillado pluvial.
- Construcción de redes hidráulicas.
- Construcción de cunetas y estructuras de drenaje.
- Construcción de pozos y cajas de inspección.
- Instalación de sumideros.
- Construcción de redes eléctricas.
- Construcción de redes de comunicaciones.
- Construcción del sistema de alumbrado público.
- Construcción de obras complementarias del urbanismo.
- Ejecución de ensayos de laboratorio y controles de calidad.
- Elaboración de planos récord.
- Entrega y recibo final de las obras.

El interventor deberá verificar que cada actividad se ejecute conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las obligaciones contractuales.

2.2 Localización

El proyecto se encuentra localizado en el Centro Poblado de Gualanday, jurisdicción del Municipio de Coello, Departamento del Tolima, correspondiendo a un proyecto de urbanización ubicado dentro del suelo rural.

El área de intervención corresponde al proyecto Villa Carmen, identificado dentro de la cartografía municipal como el área destinada para el desarrollo urbanístico objeto del contrato.

2.3 Componentes del Proyecto

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

El proyecto comprende la ejecución integral de las obras de urbanismo requeridas para habilitar el desarrollo del Proyecto Villa Carmen, incluyendo la infraestructura necesaria para garantizar la adecuada prestación de los servicios urbanos y el funcionamiento del futuro desarrollo habitacional.

Los principales componentes corresponden a:

- Estudios, diseños y licenciamiento.
- Adecuación del terreno.
- Estabilización de taludes.
- Construcción de vías internas.
- Construcción de andenes y sardineles.
- Redes de alcantarillado sanitario.
- Redes de alcantarillado pluvial.
- Redes hidráulicas.
- Red de Gas.
- Sistemas de drenaje superficial.
- Obras hidráulicas complementarias.
- Redes eléctricas de baja tensión.
- Redes de comunicaciones.
- Alumbrado público.
- Obras complementarias de urbanismo.

2.4 Frente de Intervención

La interventoría ejercerá control sobre todos los frentes de trabajo que habilite el contratista durante la ejecución del proyecto, verificando la adecuada coordinación entre actividades y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

De manera general, los frentes de intervención comprenderán:

- Frente de estudios, diseños y licenciamiento.
- Frente de movimiento de tierras y estabilización.
- Frente de infraestructura vial.
- Frente de redes hidrosanitarias.
- Frente de redes pluviales.
- Frente de obras hidráulicas.
- Frente de redes eléctricas y alumbrado público.
- Frente de redes de comunicaciones.
- Frente de urbanismo y espacio público.
- Frente ambiental.
- Frente social.
- Frente de seguridad y salud en el trabajo.

El interventor deberá garantizar la coordinación entre los diferentes frentes de obra, verificando la correcta programación, secuencia constructiva, disponibilidad de recursos, control de calidad y cumplimiento de los plazos contractuales, así como la adecuada articulación entre los diferentes componentes técnicos del proyecto.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control, coordinación, supervisión y vigilancia permanente de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto corresponde a los estudios, diseños, licenciamiento y construcción de las obras de urbanismo del Proyecto Villa Carmen, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el contrato, en las especificaciones técnicas, en los estudios y diseños aprobados, en la normatividad vigente y en los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

En desarrollo del contrato, el interventor deberá ejercer un control integral y permanente sobre todas las etapas del proyecto, desde el inicio de las actividades de diagnóstico, estudios, diseños y obtención de las licencias requeridas, hasta la terminación, recibo final y liquidación del contrato de obra, procurando el cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos.

Las principales actividades de la interventoría comprenderán, entre otras, las siguientes:

3.1 Interventoría técnica

Verificar que la ejecución de las obras se realice conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las normas técnicas colombianas aplicables, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 cuando corresponda, el RETIE, RETILAP, RAS, Manuales INVÍAS y demás normativa vigente aplicable al proyecto.

Realizar el seguimiento permanente a la correcta ejecución de las actividades correspondientes a estudios y diseños, movimiento de tierras, estabilización de taludes, construcción de vías internas, andenes, sardineles, redes hidrosanitarias, redes pluviales, redes eléctricas, alumbrado público, obras de drenaje, obras complementarias y demás componentes del proyecto de urbanismo.

3.2. Interventoría administrativa

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, efectuar el seguimiento al programa de trabajo, cronograma de ejecución, disponibilidad del personal, equipos, materiales y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.

Controlar la adecuada administración documental del proyecto, el trámite de correspondencia, informes, actas, comités, permisos, licencias y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual.

3.3 Interventoría financiera y presupuestal

Realizar el seguimiento permanente al presupuesto del contrato, verificando la correcta ejecución de las cantidades de obra, la consistencia de las actas parciales, balances de obra, mayores y menores cantidades cuando sean procedentes, control

de inversiones, amortización de anticipos, ejecución financiera y estado de los recursos públicos asignados al proyecto.

3.4 Interventoría jurídica

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las garantías exigidas, los requisitos legales para el inicio y ejecución del contrato, así como efectuar el seguimiento a las modificaciones contractuales, suspensiones, prórrogas, adiciones, actas y demás actuaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.

3.5 Interventoría ambiental

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la licencia urbanística, permisos, autorizaciones y demás instrumentos ambientales aplicables al proyecto, realizando seguimiento a la adecuada disposición de materiales, manejo de residuos, control de emisiones, protección del recurso hídrico, manejo de taludes y cumplimiento de los programas de manejo ambiental.

3.6 Interventoría social

Realizar seguimiento a la implementación de las actividades de gestión social, atención a la comunidad, manejo de peticiones, quejas, reclamos y demás mecanismos de participación ciudadana que resulten aplicables durante la ejecución del proyecto.

3.7 Seguridad y Salud en el Trabajo

Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Estratégico de Seguridad, la implementación de medidas preventivas, el uso adecuado de elementos de protección personal, la señalización temporal de obra y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

3.8 Control de calidad

Verificar la calidad de los materiales empleados en la construcción, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la ejecución de ensayos de laboratorio, controles topográficos, pruebas de funcionamiento de redes y demás verificaciones técnicas necesarias para garantizar la calidad de las obras ejecutadas.

3.9 Seguimiento a estudios y diseños

Verificar que los estudios, diseños y documentos técnicos elaborados por el contratista sean consistentes con la normatividad vigente, las condiciones reales del proyecto, las licencias otorgadas y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, efectuando las revisiones y observaciones correspondientes antes de su aprobación.

3.10 Seguimiento a la programación del proyecto

Realizar seguimiento permanente al cronograma de ejecución, verificando el cumplimiento de los hitos contractuales, identificando desviaciones y proponiendo las acciones correctivas necesarias para garantizar la terminación oportuna del proyecto.

El interventor deberá desarrollar las actividades anteriormente descritas de manera coordinada y permanente durante toda la ejecución contractual, actuando con independencia técnica y administrativa respecto del contratista de obra, velando por la correcta inversión de los recursos públicos, la calidad de las obras, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción de las necesidades que dieron origen al proyecto.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor deberá cumplir las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría y en los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato de interventoría será de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.1 del Pliego de Condiciones y en el Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría. En todo caso, el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

La interventoría deberá desarrollarse de manera continua durante la totalidad de la ejecución del contrato de obra, ejerciendo el seguimiento, vigilancia y control integral sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo.

Para efectos de la ejecución contractual, el proyecto se desarrollará en las siguientes etapas:

4.1 Fase I – Estudios, diseños y licenciamiento

Esta fase tendrá una duración estimada de **un (1) mes**, durante el cual el interventor realizará el seguimiento y control de las actividades relacionadas con el diagnóstico del proyecto, elaboración, revisión y aprobación de los estudios y diseños, así como la gestión y obtención de las licencias y permisos requeridos para el inicio de la construcción.

Durante esta etapa, el interventor deberá verificar que los productos técnicos elaborados por el contratista cumplan con la normatividad vigente, las especificaciones técnicas del proyecto, las condiciones establecidas por la Entidad y los requisitos exigidos por las autoridades competentes para el licenciamiento urbanístico.

4.2 Fase II – Ejecución de las obras de urbanismo

Una vez culminada la Fase I y obtenidas las aprobaciones correspondientes, se dará inicio a la Fase II, la cual tendrá una duración estimada de **dos (2) meses**.

En esta etapa, la interventoría realizará el seguimiento integral a la ejecución de las obras de urbanismo, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos, el cronograma de ejecución, las cantidades de obra, los ensayos de laboratorio, el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, así como la correcta ejecución de todos los componentes del proyecto, incluyendo vías, andenes, redes hidrosanitarias, redes pluviales, redes eléctricas, alumbrado público, obras de drenaje y demás obras complementarias previstas en el contrato.

4.3 Desarrollo de las etapas

Las etapas anteriormente descritas son **sucesivas e independientes en su inicio**, por lo que la **Fase II únicamente podrá iniciarse una vez hayan sido revisados y aprobados los estudios y diseños, obtenidas las licencias y cumplidos los requisitos establecidos para el inicio de las obras**, salvo que la Entidad autorice expresamente una condición diferente mediante el procedimiento contractual correspondiente.

La interventoría deberá mantener continuidad en la prestación de sus servicios durante las dos fases del proyecto, garantizando el acompañamiento permanente hasta la terminación, recibo final y liquidación del contrato de obra, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará pagos **mensuales vencidos**, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, de conformidad con las actividades desarrolladas durante el respectivo período.

El valor de cada pago corresponderá a los **costos del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo efectivamente requerido y utilizado durante el período facturado**, de acuerdo con el tiempo de participación, porcentaje de dedicación y permanencia establecidos en la propuesta económica del contratista y aprobados por la Entidad.

Para la autorización de cada pago, el interventor deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación y aprobación del informe mensual de interventoría.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
- Relación del personal efectivamente vinculado al proyecto durante el período, indicando el tiempo de participación y el porcentaje de dedicación de cada profesional.

- Soportes que acrediten el pago de salarios, honorarios, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- Presentación de la factura electrónica o documento equivalente.
- Demás documentos exigidos contractualmente.

En consecuencia, **el valor de los pagos mensuales podrá variar**, de acuerdo con la programación del proyecto y la dedicación efectiva del personal exigido para cada una de las fases del contrato, sin que ello implique modificación del valor total del contrato.

El último pago estará sujeto a la aprobación del informe final de interventoría, la entrega de la totalidad de los productos contractuales, la suscripción del acta de terminación y los demás documentos requeridos para el cierre y liquidación del contrato.

En ningún caso la realización de los pagos implica aceptación definitiva de los servicios prestados ni exonera al interventor de las responsabilidades derivadas del contrato

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del contrato de interventoría, la Entidad pondrá a disposición del Interventor la información técnica, jurídica, administrativa y financiera disponible, necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Entre los principales documentos e insumos que serán suministrados al interventor se encuentran, entre otros:

- Estudios previos del proceso de contratación.
- Pliego de Condiciones definitivo, sus anexos y adendas.
- Contrato de obra y sus documentos integrantes.
- Propuesta presentada por el contratista adjudicatario.
- Presupuesto oficial del proyecto.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Cantidades de obra.
- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Cronograma contractual aprobado.
- Programa de inversiones.
- Matriz de Riesgos.
- Anexo Técnico del contrato de obra.
- Formatos adoptados por la Entidad para el seguimiento contractual.
- Acta de inicio del contrato de obra.
- Demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual y que resulten necesarios para el adecuado ejercicio de la interventoría.

La Entidad entregará igualmente toda la información institucional disponible relacionada con el proyecto, incluyendo la documentación técnica, administrativa y

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

presupuestal que repose en sus archivos y que sea pertinente para el desarrollo del contrato de interventoría.

6.1 Estudios y diseños

De conformidad con el alcance del contrato de obra, el contratista será responsable de la elaboración de los estudios, diseños y de la gestión del licenciamiento urbanístico requeridos para la ejecución del Proyecto Villa Carmen, razón por la cual la Entidad no entregará estudios y diseños definitivos para la construcción, salvo la información técnica existente que sirvió de soporte para la estructuración del proceso contractual.

En consecuencia, corresponderá al interventor realizar el seguimiento técnico a la elaboración de los estudios y diseños, verificando que estos cumplan con la normatividad vigente, los términos de referencia, las especificaciones técnicas del contrato, las condiciones del sitio de intervención y los requisitos exigidos por las autoridades competentes para la obtención de las licencias y permisos correspondientes.

La revisión y emisión de observaciones por parte de la interventoría no exime al contratista de obra de la responsabilidad técnica, jurídica, económica y profesional derivada de los estudios, diseños y documentos técnicos elaborados durante la ejecución del contrato.

6.2 Información adicional

Durante la ejecución contractual, la Entidad suministrará al interventor la información adicional que se genere con ocasión del desarrollo del proyecto, tales como:

- Actas de comité.
- Actas de seguimiento.
- Correspondencia oficial.
- Conceptos técnicos emitidos por la Entidad.
- Comunicaciones de las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Actos administrativos relacionados con el contrato.
- Permisos y licencias que se obtengan durante la ejecución.
- Demás documentos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de la interventoría.

6.3 Riesgos asociados a los estudios y diseños

Considerando que el contrato de obra comprende la elaboración de los estudios y diseños como parte de las obligaciones del contratista, el riesgo asociado a la calidad, suficiencia, consistencia y funcionalidad de dichos productos corresponde al contratista de obra, sin perjuicio de la obligación de la interventoría de efectuar la revisión técnica, formular las observaciones a que haya lugar y verificar que los documentos cumplan con la normatividad vigente y con las condiciones establecidas por la Entidad.

La aprobación de los estudios y diseños por parte de la interventoría constituye un requisito para continuar con la ejecución del proyecto; sin embargo, dicha aprobación **no traslada ni limita la responsabilidad técnica del contratista de obra** sobre los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones y demás documentos técnicos elaborados durante la ejecución contractual.

La interventoría deberá identificar oportunamente cualquier inconsistencia, omisión o deficiencia técnica que pueda afectar el desarrollo del proyecto e informar de manera inmediata a la Entidad, proponiendo las acciones preventivas y correctivas que resulten procedentes, conforme a la Matriz de Riesgos y a las condiciones contractuales

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para la ejecución del contrato, el interventor deberá disponer del personal profesional mínimo requerido, el cual se clasifica en Personal Clave Evaluable y Personal Mínimo Requerido, de conformidad con las necesidades técnicas del proyecto.

El personal deberá acreditar los requisitos de formación académica, experiencia general, experiencia específica y dedicación mínima establecidos en el presente Anexo Técnico.

La experiencia general será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional, cuando la profesión la requiera, y la experiencia específica deberá encontrarse comprendida dentro de la experiencia general.

En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los profesionales durante la ejecución del contrato, el nuevo profesional deberá acreditar requisitos iguales o superiores a los exigidos para el cargo, previa aprobación de la Entidad.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Topógrafo	Título de Topógrafo	N/A	100%	4 años	2 años
2	1	Cadenero	Título de bachiller, con formación complementaria o estudios relacionados en topografía.	N/A	100%	2 años	1 años

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Para el desarrollo de las actividades de control topográfico, el Interventor deberá disponer de un (1) equipo de topografía completo, compuesto, como mínimo, por estación total, nivel, teodolito, mira y GPS, durante el período requerido para la ejecución de las actividades de interventoría.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá realizar el seguimiento, control y verificación de todas las obras provisionales o temporales que el Contratista de obra implemente para facilitar la ejecución del proyecto, aunque estas no formen parte de las obras definitivas.

De acuerdo con el Anexo Técnico de la obra, dentro de estas instalaciones se contemplan, entre otras, las vías provisionales de acceso, las vías internas requeridas para el tránsito hacia las fuentes de materiales, el campamento provisional y las demás obras temporales necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos.

La Interventoría deberá verificar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Localización y aprobación previa

Verificar que la ubicación del campamento, las zonas de almacenamiento, los accesos provisionales, las áreas de circulación interna y las demás instalaciones temporales no interfieran con las obras definitivas, las redes existentes, los predios vecinos, el tránsito de la comunidad ni las condiciones ambientales del sector.

Campamento general

Verificar que el campamento dispuesto por el Contratista cuente con espacios adecuados para el manejo administrativo y operativo de la obra, incluyendo oficinas para el personal técnico y administrativo, oficina para la Interventoría, servicios sanitarios, almacenamiento de materiales y equipos y demás áreas requeridas para

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

el desarrollo del contrato. El Anexo Técnico prevé una oficina para la Interventoría de aproximadamente doce metros cuadrados (12 m²), además de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas necesarias para su funcionamiento.

Condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento

Verificar que las instalaciones provisionales cumplan las condiciones de iluminación, ventilación, higiene, saneamiento, seguridad y salud en el trabajo, protección contra incendios, suministro de agua, manejo de aguas residuales, almacenamiento de residuos y control de acceso.

Accesos y circulaciones provisionales

Verificar la estabilidad, transitabilidad y seguridad de las vías de acceso y circulación temporal, así como su mantenimiento durante la ejecución de la obra. Cuando se utilicen accesos asociados con fuentes de materiales, la Interventoría deberá comprobar que estas cuenten con las autorizaciones correspondientes y que el Contratista implemente las medidas requeridas para su recuperación.

Zonas de almacenamiento

Comprobar que los materiales, combustibles, herramientas, equipos y elementos de construcción se almacenen de manera ordenada y segura, con protección frente a la humedad, contaminación, deterioro, pérdida o mezcla de materiales, según sus características.

Manejo ambiental

Verificar que las obras provisionales cuenten con medidas para el manejo de residuos ordinarios y de construcción, control de polvo, ruido, vertimientos, escorrentía, erosión y demás impactos asociados a su instalación y operación.

Señalización y cerramiento

Exigir que los campamentos, accesos, excavaciones, zonas de almacenamiento y demás áreas provisionales se encuentren debidamente delimitados, señalizados e iluminados cuando sea necesario. Los costos de instalación y mantenimiento de la señalización de obra, vallas informativas, iluminación nocturna y dispositivos de seguridad estarán a cargo del Contratista, conforme al Anexo Técnico de la obra.

Mantenimiento durante la ejecución

Realizar inspecciones periódicas para verificar que las obras provisionales permanezcan en buenas condiciones de funcionamiento, limpieza, estabilidad y seguridad durante todo el plazo contractual. Las deficiencias detectadas deberán ser corregidas oportunamente por el Contratista, sin costos adicionales para la Entidad.

Desmonte y recuperación de las áreas

Al finalizar la obra, la Interventoría deberá verificar el retiro de las instalaciones provisionales, materiales sobrantes, residuos y elementos temporales, así como la limpieza y recuperación de las áreas utilizadas. El recibo final estará condicionado a que los sitios intervenidos queden en condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, funcionamiento y presentación.

La aprobación, revisión o recibo de las obras provisionales por parte de la Interventoría no exime al Contratista de su responsabilidad sobre la correcta instalación, operación, mantenimiento, seguridad, desmonte y recuperación de las áreas ocupadas.

7 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista implemente, mantenga y retire oportunamente toda la señalización temporal requerida para la ejecución de las obras, garantizando en todo momento la seguridad de los trabajadores, peatones, residentes y usuarios de las vías o zonas de influencia del proyecto.

La señalización temporal deberá instalarse antes del inicio de las actividades constructivas, mantenerse durante toda la ejecución del contrato y retirarse una vez desaparezcan las condiciones que dieron origen a su instalación.

El Interventor verificará que la señalización temporal de obra cumpla con las disposiciones establecidas en el Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, expedido por el Ministerio de Transporte y vigente al momento de la ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con la señalización y medidas de seguridad para obras en la vía, cuando estas resulten aplicables.

Como mínimo, el Interventor deberá verificar:

La correcta ubicación, cantidad y estado de conservación de las señales preventivas, reglamentarias e informativas temporales.

La instalación de barreras, cerramientos, cintas de seguridad, conos, delineadores, dispositivos luminosos y demás elementos requeridos para la protección de las zonas de trabajo.

La implementación de rutas seguras para peatones y, cuando corresponda, para personas con movilidad reducida.

La adecuada demarcación de excavaciones, zanjas, acopios de materiales, maquinaria y demás áreas que representen riesgo para los usuarios.

El mantenimiento permanente de la señalización durante toda la ejecución de la obra.

El retiro de la señalización temporal una vez finalizadas las actividades correspondientes.

Adicionalmente, el Interventor deberá verificar que las vallas informativas del proyecto sean instaladas y mantenidas conforme a las especificaciones establecidas por la Entidad, incluyendo la información relacionada con el nombre del proyecto, entidad contratante, contratista, interventoría, plazo de ejecución, valor del contrato y demás información exigida por la normativa vigente o por los documentos del proceso.

En caso de que el Municipio de Coello adopte un Manual de Imagen Institucional o lineamientos específicos para la identificación visual de proyectos de obra pública, el Interventor deberá verificar que el Contratista cumpla integralmente dichas disposiciones en la elaboración e instalación de vallas, avisos, cerramientos, pendones y demás elementos de divulgación institucional.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la señalización temporal, las medidas de seguridad o la imagen institucional deberá ser informado inmediatamente por el Interventor a la Entidad, requiriendo al Contratista la adopción de las acciones correctivas correspondientes, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista relacionadas con la obtención, trámite, vigencia y cumplimiento de los permisos, licencias, autorizaciones y demás instrumentos administrativos requeridos para la ejecución del proyecto, de conformidad con la normatividad vigente y con las condiciones establecidas en el contrato de obra.

Corresponderá al Interventor verificar que el Contratista obtenga oportunamente los permisos, licencias y autorizaciones que sean de su responsabilidad antes del inicio de las actividades que así lo requieran, así como comprobar que estos permanezcan vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato.

Como mínimo, el Interventor deberá realizar seguimiento a los siguientes instrumentos, cuando resulten aplicables al proyecto:

Licencia urbanística en la modalidad que corresponda para la ejecución de las obras.

Permisos o autorizaciones expedidos por las empresas prestadoras de servicios públicos para la construcción, ampliación, modificación o conexión de las redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones y demás servicios que hagan parte del proyecto.

Permisos para la ocupación temporal del espacio público, cuando sean requeridos.
Permisos de intervención sobre vías o infraestructura existente, cuando correspondan.

Autorizaciones para el manejo y disposición de materiales provenientes de excavación, sobrantes de construcción y residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la normativa ambiental vigente.

Permisos o autorizaciones expedidos por las autoridades ambientales competentes, cuando sean exigibles.

Los demás permisos, autorizaciones o conceptos técnicos requeridos por las autoridades competentes para la correcta ejecución del proyecto.

El Interventor deberá verificar que las actividades constructivas se ejecuten conforme a las condiciones establecidas en las licencias, permisos y autorizaciones otorgadas, informando oportunamente a la Entidad cualquier incumplimiento, vencimiento o modificación que pueda afectar la ejecución del contrato.

Cuando el contrato de obra contemple como obligación del Contratista la elaboración de estudios, diseños y la gestión de licencias y permisos, el Interventor deberá efectuar la revisión técnica de los documentos presentados, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades competentes y emitir los conceptos técnicos que correspondan para su aprobación por parte de la Entidad, sin que ello implique asumir la responsabilidad sobre el contenido técnico de los estudios y diseños elaborados por el Contratista.

La revisión, seguimiento o aprobación realizada por el Interventor no exime al Contratista de obra de la responsabilidad por la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones, ni por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de estos, siendo el Contratista el único responsable por las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Finalmente, el Interventor deberá mantener un registro actualizado del estado de cada permiso, licencia o autorización, indicando la autoridad competente, fecha de expedición, vigencia, condiciones particulares y cumplimiento de las obligaciones impuestas, incorporando dicha información en los informes periódicos de interventoría.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Durante la ejecución del contrato, el Interventor deberá verificar que el Contratista desarrolle los estudios, diseños y las obras de urbanismo conforme a la normatividad técnica vigente y a los documentos contractuales, garantizando la calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de las obras.

Como mínimo, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de las siguientes disposiciones técnicas:

Estudios y diseños

Verificar que los estudios y diseños elaborados por el Contratista sean desarrollados conforme a la normatividad vigente, las condiciones del sitio, las especificaciones técnicas del contrato y los criterios de ingeniería aplicables, realizando la revisión y emisión de conceptos técnicos previos a su aprobación por parte de la Entidad.

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Verificar que las estructuras que hagan parte del proyecto sean diseñadas y construidas conforme al **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10** o la norma que la modifique, adicione o sustituya, cuando resulte aplicable.

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

Verificar que las redes eléctricas, acometidas, canalizaciones, tableros, sistemas de puesta a tierra y demás instalaciones eléctricas cumplan con el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, así como con las normas técnicas expedidas por el operador de red competente.

Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público

Cuando el proyecto contemple alumbrado público o iluminación exterior, el Interventor deberá verificar el cumplimiento del **Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP**, así como las especificaciones técnicas del operador del servicio.

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

Para el diseño y construcción de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, el Interventor verificará el cumplimiento del **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS**, así como de las especificaciones técnicas de la empresa prestadora de los servicios públicos.

Normas técnicas de materiales

El Interventor verificará que los materiales incorporados a la obra cumplan con las **Normas Técnicas Colombianas (NTC)**, especificaciones de los fabricantes, normas **ASTM**, **AASHTO** y demás normas técnicas aplicables, cuando estas hayan sido adoptadas en las especificaciones del proyecto.

Control de calidad

Verificar que el Contratista ejecute todos los ensayos de laboratorio, pruebas de campo y controles de calidad exigidos por las especificaciones técnicas, verificando el cumplimiento de los parámetros mínimos de aceptación antes de autorizar la continuidad de las actividades constructivas.

Topografía

El Interventor deberá verificar permanentemente la correcta localización, replanteo, alineamientos, cotas, pendientes, niveles, dimensiones y cantidades de obra mediante controles topográficos independientes, así como revisar los planos récord elaborados por el Contratista antes de su aprobación.

Gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El Interventor verificará el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los permisos otorgados por las autoridades competentes, el Plan de Manejo Ambiental, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Emergencias y las demás obligaciones relacionadas con la protección del ambiente, la seguridad de los trabajadores y la comunidad.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas

El Interventor deberá verificar que todas las actividades ejecutadas correspondan con las especificaciones técnicas, planos aprobados, memorias de cálculo, estudios, diseños y demás documentos contractuales, exigiendo la corrección inmediata de cualquier actividad que no cumpla con los requisitos técnicos establecidos.

Actualización normativa

Durante toda la ejecución del contrato, el Interventor deberá aplicar la **normatividad técnica vigente** al momento de la ejecución de las actividades, incluyendo las modificaciones, actualizaciones o sustituciones que se produzcan durante el desarrollo del contrato, siempre que resulten aplicables al objeto contractual y no impliquen modificaciones al alcance del contrato sin la autorización de la Entidad.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA:**

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia se firma en Coello - Tolima, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.



Santiago Herrera
Alcalde de Coello - Tolima

Elaboró	Exequiel Hernández	Oficina de Contratación
Revisó	Joel Gaona	Contratista
Aprobó	Ana María Ortiz	Secretaría de Gobierno